



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, seis (6) del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2.024).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2020-00148-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL MOLINA DE ARCO, ELISEO ANTONIO MOLINA DE ARCO, ELVER DE JESÚS MOLINA DE ARCOS, ANA KARINA MOLINA SERPA Y DELKYS YELIANA SERPA VERGARA

ASUNTO

Pronunciarse sobre la solicitud de cesión del crédito.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente se aprecia la existencia del memorial fechado 28 de noviembre de 2023, en que BANCOLOMBIA manifiesta que le fue cedido el crédito a SERLEFIN S.A.S., pidiéndose que se declare y apruebe la cesión de marras.

Para empezar, el estrado avista que los documentos acompañados con la solicitud de cesión del crédito elevado por BANCOLOMBIA S.A., se avista que el contrato de cesión de dicho crédito que hiciese a SERLEFIN S.A.S., de manera que será reconocida dicha cesión del crédito identificado con el serial N° 4860083830, en los términos contractuales plasmado en el negocio jurídico de cesión.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTESE la cesión del crédito contentivo de la obligación identificada con el serial N° 4860083830, a favor de la entidad SERLEFIN S.A.S., proveniente de BANCOLOMBIA S.A.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, TÉNGASE a la entidad SERLEFIN S.A., proveniente de BANCOLOMBIA, como cesionarios del crédito cesionario correspondiente a la obligación N° 4860083830.

TERCERO: TÉNGASE a la abogada IVONNE LINERO como apoderada de la cesionaria SERLEFIN S.A., en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA